

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 14 de abril de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Málaga, en el Procedimiento de Derechos Fundamentales, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Social núm. 2, de Málaga, se ha efectuado requerimiento para que se remita el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 316/2024, interpuesto por doña Auxiliadora Mesas Rodríguez, contra Resolución de 6 de febrero de 2024 (publicada en la web del SAS el 7 de febrero de 2024), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas que superan las pruebas selectivas de concurso por el sistema de acceso libre de Técnico/a de Salud en educación para la salud y participación comunitaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocadas mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, en desarrollo de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del servicio andaluz de salud, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Por dicho órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 25 de junio de 2025, a las 11:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso para la Protección de Derechos Fundamentales número 316/2024 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 114 en relación con el 116.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer como demandados y personarse en el plazo de cinco días ante el citado órgano judicial en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de abril de 2025.- El Director General, José Luis Sedeño Ferrer.